



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 07 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: El MEMORANDUM N°479-2019-JFFC-GM/MDP de fecha 07 de Marzo del 2019, de Gerencia Municipal y el INFORME 035-2019-SGPPR/MDP de fecha 07 de Marzo del 2019, con la propuesta de proyectar Resolución de **Reconocimiento de la Modalidad de Dinero por Encargo a nombre de la Srta. GIANNINA BIANCA PAULINO VEGA;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado- que regula el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la Administración de los Fondos Públicos en las Entidades y Organismos en el Sector Público cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, el Art. 40°, Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 para Gobiernos Locales y Modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que puede excepcionalmente la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el Art. 40°, Numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante **Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomara el desarrollo de la misma, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;**



Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, mediante **MEMORANDUM N°470-2019-JFFC-GM/MDP** de fecha **06 de Marzo del 2019**, el Gerente Municipal solicito **Disponibilidad Presupuestal** bajo la modalidad de dinero por encargo a nombre de la Sra. **GIANNINA BIANCA PAULINO VEGA – SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, con la finalidad de cubrir los gastos del proyecto por el **"DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"** por la suma de **S/. 2,200.00 (dos mil doscientos con 00/100 soles)**.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Encargo Interno de Dinero a la Srta. GIANNINA BIANCA PAULINO VEGA, por el monto de **S/. 2,200.00 (dos mil doscientos con 00/100 soles)** a fin de cubrir los gastos del proyecto por el **"DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"** por la suma de **S/. 2,200.00 (dos mil doscientos con 00/100 soles)**, de acuerdo a la Cadena Presupuestal siguiente:

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Función	División Funcional	Grupo Funcional
9001	3999999	5000003	03	006	0008

S.F 0025
Rubro
ESPEC. DETALLE

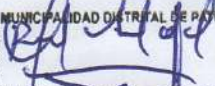
Gestión Administrativa
08 Impuestos Municipales

2.3.1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 300.00
2.3.1 99.1 99	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	S/. 850.00
2.3.2 7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 1,050.00
		S/. 2,200.00

MONTO TOTAL : S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con/100 soles).

Artículo 2°.- Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de planificación Presupuesto y Racionalización y a la Oficina de Tesorería y las demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
José Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE